to	s que la contengan; peso neto, kilogramo, veintinue-	
ve	centavos.	0.29
489 G	oma resinas y betun de todas clases no especificados;	
pe	so bruto, kilogramo, veinticinco centavos	0 25
490 G	orros de punto de media de algodon, lana ó lino,	
bla	ancos ó de colores, para adultos y miños, docena,	
	s pesos	2 00
491 42	erros de seda, de punto de media û otro tejido; pc-	
201 60	neto, kilógramo, nueve posos cincuenta y seis cen-	
	VOS.	9 50
	orres griegos de seda, lisos o borda los de seda, ó	0 00
F-492 W	orros griegos de seda, asos o porda los de seda, o	55%
III	stal, sobre aforo, cincuenta y cinco por ciento	00/0
	otas amargas sin abono de roturas; peso neto, kiló-	0 95
gr	amo, veinticinco contavos	0.20
G	oznes. [Véase Fijas, fracciones 452 y 453].	
G	rabados. [Véaxe Estampas, fraccion 418]	
G	ranates falsos. [Véase Chaquira, fraccion 377].	
† 491 G	uantes de algodon, de lana o de lino de todos tama-	
ñ	os y colores, docena de pares, un peso	1 00
* 495 G	uantes, petos y pierna; para esgrima, docena de	
mi	orne two rucces	3 00
+ 496 43	nantes de piel de todas clases, inclusos los borda-	
d	s, docena de pares, un peso cincuenta centavos	1 50
8 497 43	uarniciones ordinarias para tiro de carruajes y	
2-201 6	aquinas: peso bruto, kile gramo, ochenta y seis cen-	
		0.86
E 4000 60	uarniciones finas para tiro de carruajes, peso	0 00
S 478 6	narniciones mas para uro de carruajes, peso	2 00
Di	nayines de todas clases y dimensiones, cada uno,	2 00
		60 00
00	chenta pesos.	80 00
† 500 G	usanillo de lana: peso neto, kilógramo, dos pesos	
00	chenta y seis centavos	2 86
t 501 G	usanillo de seda; peso neto, kilógramo, ocho pesos	
se	senta centavos	8 60
G	utta-percha. [Vease Artefactos de, fraccion 120.]	
	tentering to Percent possillation, kindposino, these	
≥ 502 H	achas y hachuelas; peso bruto, kilógramo, diez	
	ntavos.	0 10
	arina de trigo de todas clases: peso neto, kilógra-	
	o, diez centavos	0 10
H	arneros de alambre, [Véase Cedazos, fraccion 297].	-
O. W	arneros de alamore, preuse comasse, macción sorj.	
	ebillas de fierro ó de laton, para guarniciones ú	
ot	ro objeto de talabarteria, forradas ó sin forro, que	
	o sean plateadas ni doradas; peso bruto, kilogramo,	200
	ez y nuove centavos.	0 19
	ebillas de metal para todos usos, plateadas o do-	
ri	das; peso bruto, kilogramo, un peso quince centa-	
V	08	1 15
	ebillas de todas clases, para vestidos, calzados, ti-	-
	intes, corbatas y otros usos, sin dorar ni platear; pe-	
	bruto, kilogramo, veintinueve centavos	0 29
40%	Armed and a comment of the comment o	20025

* 507 Herramientas é instrumentos de fierro, laton, ace	
wooding, peso bruto, kilogramo, diez v nueve centeres	0.10
1 500 HILLER Dianca v triomena de algodos estas de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la c	-
and the supplied to to to the period of the supplied to the su	. 0 024
† 510 Hilaza de lana de todas clases y colores; peso neto	0 00
	W.
† 514 Hilo de algodon planchado, para rebozos; peso neto,	
kilogramo, un peso cuarenta y tres centavos.	1 43
Hil de lana. [Vease Estambre, fraccion 417.]	
515 Hilo corriente de cañamo crudo, incluso el de medio	
tuerce, de todos gruesos: peso neto, kilógramo, doce centavos.	
† 516 Illio de cáñamo de todos colores, en carretillas, hasta	0.12
de 275 metros cada una, docena, diez y ocho centa-	
vos vocana una, docena, diez y ocno centa-	history
517 Hile fine de céname an anti-	0 18
kilogramo, quince centavos	
kilogramo, quince centavos.  † 518 Hilo de lino en carrotillas, hasta de 275 metros cada una, docena veinte centavos.	0 15
una, docena, veinte centavos.	0.00
1 ora willo de lino en ovillos o madeisas	0 20
mo, dos pesos diez y seis madejas, peso neto, kilógra-	2 16
† 520 Hilo de lino planchado, para rebozos; peso neto, kiló-	2 10
	2 16
† 521 Hilo de seda en carretillas; peso neto, kilógramo, ocho pesos sesenta centeres.	2 10
ocho pesos sesenta centavos.  * 522 <b>Hoja</b> de lata de todas clases; peso neto, kilógramo, catorce centavos.	8 60
1022 Hoja de lata de todas clases; peso neto, kilógramo	0.00
catorce centavos.	0 14
	0.14
teadas ni doradas, peso bruto, kilógramo, cuarenta y	
* 524 Hains do plantes - 1)	0 43
<ul> <li>524 Hojas de plantas medicinales, peso bruto, kilógramo, veinte centavos</li></ul>	
	0 20
Hornos de fierro, segun su clase. (Véase Chimeneas, fracciones 380 y 381).	0.0
Husso [Vessa Autofacted] Alfileres, fraccion 65.]	
Hules para mesa ó suelos. (Vease Encerados, fraccion 404.)	
525 Hule en planchas, con excepcion del que venga con	
plearse en ellas; peso bruto, kilógramo, diez centavos	0.10

\* 542 Ladrillos que no sean refractarios, millar, dos pesos

veinte centavos 2 20 Láminas de estaño. [Vease Estaño, fraccion 420.]

§ 541 Lacre; pes bruto, kilógramo, ochenta y seis centa-

\* 543 Laminas de metal de composicion, para buques; peso bruto, kilogramo, catorce centavos...... 0 14 \* 544 Laminas de metal, excepto las especificadas; peso bruto, kitogramo, veintinueve centavos...... 0 2) \* 545 Láminas de plomo, peso bruto, kilógramo, seis cen-

100, 101, 102 y 103).

*	527	Hule en tiras, para barandas de billar, y hule hilado; peso bruto, kilógramo, cuarenta y tres centavos.  Hule en calzados de todas formas y tamaños; peso bruto, kilógramo, cuarenta y tres centavos.  Hule en piezas de vestido, de todas formas y tamaños; peso bruto, kilógramo, un peso cuarenta y tres centavos.	0 43 43 1 43
		The state of the s	100
1		Indianas, [Véase L'anzos de Algodon, fracciones 565	1
		y 566.] Instrumentos para artesanos. (Véase Herramien-	Since 1
		tos fraccion 507)	
*	529	Instrumentos de música de todas clases, no especi-	3.95
		ficados; peso bruto, kilógramo, cuarenta y tres centa- ros	0.43
		Social reviews of Alberta Control of Control	
		Chamber of the Asset of the Chamber of the	
*	530	Jabones corrientes sin aroma, peso bruto, kilógra-	0 15
		mo, quince centavos.  Jabones finos, con ó sin aroma, peso bruto, kilógra-	0 13
			1 15
4	532	Jamon ahumado o salado en pernil, butifarras, cho-	346 9
		rizos y salchichones, peso neto, kilógramo, veinticua- tro centavos	0 24
*	533	Jarabes que no sean medicinales, sin abono de rotu-	
		ras neso neto kilogramo, un peso	1 00
*	534	Jarabes medicinales de todas clases y autores, peso neto, incluso en este el del envase interior, kilógramo,	1
		ciaments centeros	0 50
*	535	Jarcias de todas clases, peso bruto, kilógramo, doce	0 12
		gentavos.  Jarras de alabastro, [Véase Alabastro, fraccion 42],	0.12
		James de mármol (Véass Mármol, fracción 622).	na.
*	536	Janias para pajaros; peso bruto, knogramo, veinti-	0 29
*	597	Jeringas de todas materias, que no sean de plata ú	
	001	oro, en caia, o sin ellas, y sus piezas sueltas, pese bru-	0.00
	-	to kilogramo, veintinueve centavos	0 29
	538	Juegos de diversion, como loteria, ajedrez, domino, damas y otros, de carson, hueso ó madera, y sus table-	4
		ros: peso bruto, kilógramo, veintinueve centavos	0 29
1000	539	Ineros de diversion, como loteria, ajedrez, domino,	6.09
		damas y otros de marill o con ha y sus tableros; peso bruto, kilógramo, ochenta y seis centavos,	0 86
	540	Inquetes de todas clases, y materias, peso bruto, ki-	- 10
		logramo, cuarenta centavos	0 40
		K wanto en clarette de Karte de Carte de	200
		Kirsch. [Véase guardiente, fracciones 20 y 30.]	5 MB 10
		William Linear Brathmannel transmission and a good	1000

540 Lamparas hidroplatinicas; peso bruto, kilógramo,	
veintinueve gentavos	0.00
547 Lana en vellon; peso neto, kilograino, doce centavos,	0 12
oso matria cardada; peso neto, kilógramo, diez y ocho cen-	
Lavos	0 18
Landós. (Véase Carruajes, fraccion 234.)	TO STATE OF THE PARTY OF THE PA
Dis Labiceros que no sean de plata ú ara: noca brota	
knogramo, cincuenta y siete centavos	0.57
1000 Lapices de todas clases; peso bruto kilógramo diez	E HALL
y nueve centavos	0 19
Laton (Vease Artefactos de, fraccion 119).	2000
bai Laton en planchas e en rellos: peso bruto kilogramo	
venianueve centavos.	0.23
552 Laton en varillas de más de cinco milimetros de diá-	Will be
metro; peso bruto, kilogramo, diez y nuevo centavos	0 19
obs Latvanianos, larras y vasos de cuero: noso bruto	~ ~
Kilogramo, veintinneva contavos	9 23
554 Legumbres en conserva de todas ciases en caldo o	
secas incluyendo el peso del envase interior kilógra-	
E fallio, Freinta V sois contavno	0 36
555 Lentes ordinarios de aumento, de un vidrio en caja	0.00
de carton, conocidos por números 1 2 v 2 neso brn.	
to, Kilogramo, veintimueve centavos	0.29
1 550 Lenies v cuenta-hijos que no están mostados an rela	1000
ta u oro; peso bruto, kilogramo, un peso quince cen-	
Lavos.	1 15
§ 557 Libros en blanco o rayados, de todos tamaños, con	
pastas ordinarias; peso bruto, kilogramo, ochenta v	
seis centavos	0.86
§ 558 Libros empastados con terciopelo, concha, carey,	0.00
marii o metal; peso bruto, kilogramo, un peso quin-	
ce centavos.	1 15
Licoreras de todas clases. [Véase Frasqueras, fraccion	
4001.	
* 559 Licores en botellas ó tarros, sin abono de roturas;	
peso bruto bildores mo two to to	ACTIONS 1

(1) Le corresponde el aumento por la ley de 25 de Junio de 1881

peso bruto, kilógramo, treinta y un centavos [1]. 0 31

+ 56	O Lienzes corrientes, de algodon, blancos y de colores,	THE THEORY OF THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF	
	aclarinados, semejantes en su tejido al conocido con	trigueños ó de colores, de más de ocho y hasta de do-	
	el nombre de murriñaque, metro cuadrado, nueve cen-	ce mos de ple y trama, en un enarirado que tenga ma	
	tavos 0 09	dio continicaro por jado, metro cuadrado doce cente.	
+ 56	Lienzos de algodon, blancos y de colores, aclarina-	YUS	0.12
, 00.	dos, con excepcion de los comprendidos en la fraccion	anche y to paros de Hilo, de canamo, de estona del	-
	precedente, no bordados ni calados metro cuadrado,	mismo canamo, o de verbila lisas blancos condos	
		trigueuos o de colores, de mas de doce y hacta da trein	
3389	diez y seis centivos 0 16	ta hilos de pie y trama, en un cuadrado de medio cen-	Stant Stant
† 563	Lienzos de algodon lisos, trigueños denominados	timetro por lado, metro cuadrado, diez y seis centa-	
	mantas, metro cuadra lo, nueve centavos, cuarenta milésimos,	vos	-
+ 56	3 Lienzos lisos, blancos de algodon que no excedan de	VOS	0 16
	33 hilos, en un cuadrado de medio centimetro por lado,	NOTA.—Cuando en el exámen de los lienzos compren-	
	metro cuadrado, nueve centavos, treinta y cinco milésimos,	didos en esta fraccion se encontrare en algunas partes	
+ 56	Lienzos lisos, blancos, de algodon, de más de 33 hilos,	de una misma pieza. 31 o 32 hilos, y en otras partes de	
,	en un euadrado de medio centimetro por lado, metro	la misma pieza, 30 o menos resultando en la mayoría	
	cuadrado, diez y seis centavos, treinta y cinco milésimos,	Ge 108 reconocimientos los 30 hilos manifestados amos	
1 50		nor numero de ellos, se cuotizara la pieza con los diez	
1 00	Lienzos de algodon lisos, teñidos ó estampados, que	y seis celluavos que senala esta fracción	
	no excedan de 30 hilos, en un cuadrado de medio centi	† 577 Lienzos y tejidos lisos de lino o cápamo de estens	
1950	metro por lado, me ro cuadrado, catorce es. treinta milésimos.	del mismo lino, o de yerbilla, olancos o de colores, de	
† 56	6 Lienzos lisos de algodon, teñidos ó estampados, de mas	más de treinta hilos de pié y trama, en un cuadrado	
	de 30 hilos en un cuadrado de medio centimetro, me-	que tenga medio centimetro por lado, con excepcion	
	tro cuadrado, diez y seis centavos, treinta milésimos.	del cambray u olau batista, metro cuadrado, veinti-	
† 56	Lienzos de algodon, blancos ó trigueños, asargados	dos centavos	1
	ó cruzados, metro cuadrado, diez y seis centavos 0 16	dos centavos.	0 22
+ 56	Lienzos de algodon, blancos, pintados ó teñidos, que	† 578 Lienzos y tejidos de lino o canamo, blancos, crudos	
	sean arrasados, adamascados, afelpados o aterciopela-	ó de colores, labrados, asargados, adamascados ó afel-	
	dos, metro cuadrado, diez v seis centavos 0 16	pados, metro cuadrado, veintidos centavos	0 22
4 50		T DIS LICHZOS Y telidos de lino o canamo, blancos crudos	
1, 50	Lienzos y tejidos de algodon, blancos ó de colores,	o de colores, pordados o calados, metro cuadrado	
	bordados ó calados, metro cuadrado, diez y nueve cen-	treinta y cuatro centavos	0.34
1 ***	tavos 0 10	1 580 Lienzos telidos y toda manufactura de solo seda de	
T DI	Lienzos y tejidos de lana, lijeres, propios para túni-	cualquiera clase y denominación; con excención de los	
	cos, lisos blancos ó de colores, como muselinas y otros	especificados, aun cuando contengan en normaña con	
	análogos, metro cuadrado, veintidos centavos 0 22	tidad mezcia de metal que no sea plata ú oro; peso ne-	
1 57	l Lienzos y tejidos de lana lijeros, propios para túni-	to, kilogramo, catorce pesos treinta y cuatro centavos.	14 04
	60s, cruzados, [como mer nos y casinetes], labrados,	† 581 Lienzos y tejidos de seda incluyendo las cintas, ban-	14 34
	asargados, rayados y grabados, de todos color s; me-	dae rashulas y realization de seua incluyendo las cintas, ban-	
	tro cuadrado, veintiocho centavos 0 28	das, pañuelos y pañuelones y pemás tejidos análogos,	
+ 57	2 Lienzos y tejidos de lana, propios para muebles, co-	que tengan solamente en las orillas mezcla de otra ma-	
	mo damasco, cotelina, reps y otros semejantes, mc-	teria, pagaran la cuota correspondiente como de pura	
	tro cuadrado, treinta y cinco centavos 0 35	seda; peso neto, kilogramo, catorce pesos treinta y	
4 57	2 Manage week a 1 1	cuatro centavos.	14 34
1 00	3 Lienzos y tejidos de lana que no sean propios para	† 582 Lienzos y tejidos, cuya base sea de algodon, y tengan	
	túnicos, lisos, labrados, cruzados o asargados, que por	mezcla de sida, en cualquiera proporcion en flores	
	su calidad no puedan comprenderse en las fracciones	listas, dibujos o labores, aun cuando contengan en po-	
	570 y 571, ni en las 289 y 670, metro cuadrado, ochen-	queña cantidad mezcla de metal que no sea plata ú oro,	
	ta centavos 0 80	metro cuadrado, veinte centavos.	
1 57	Lienzos y tejidos de lino, de cañamo, de estopa, de		0 20
	estopa del mismo cañamo, ó de yerbilla, lisos, blancos,	† 583 Lienzos y tejidos, cuya base sea de algodon y lino y	
	crudos, trigueños ó de colores, hasta de ocho hilos de	que tengan mezcla de seda en cualquiera proporcion,	
	pié y trama, en un cuadro que tenga medio centíme-	en flores, listas, dibujos ó labores, aun cuando conten-	
		gan en pequeña cantidad mezela de metal que no sea	
4 50	tro por lado, metro cuadrado, once centavos 0 11	plata ú oro, metro cuadrado, veintidos centavos	0 22
1 31	5 Lienzos y tejidos de lino, de cañamo de estopa del	1 584 Lienzos y tefidos, cuya base sea de algodon y lana y	William.
	mismo cáñamo ó de yerbilla, lisos, blancos, crudos,	que tengan mezcla de seda en cualquiera proporcion.	
		and the second of county of the proporcion,	

en flores, listas, dibujos ó labores, aun cuando conten- gan en pequeña cantidad mezcla de metal que no sea	† 595 Ligas de algodon con broches ó hevillas, incluyendo en el peso los cartones que las contengan; peso neto,
plata ú oro, metro cuadrado, veinticinco centavos 0 25	kilógramo, cincuenta y siete centavos 0 57
† 585 Lienzos y tejidos cuya base sea de algodon, lino y la- na, y que tengan mezcia de seda en cualquiera propor-	† 596 Eigas de lino o cañamo, de todas clases, con broche ó hebilla; peso bruto, kilógramo, cincuenta y siete cen-
cion, en flores, listas, dibujos o labores, aun cuando	
contengan en pequeña cantidad mezcla de metai que	† 597 Ligas de seda, con ó sin adornos; peso neto, kilógra-
no sea plata ù oro, veintisiete centavos 0 27	mo, catorce pesos treinta y cuatro centavos
† 586 Lienzos y tejidos, cuya base sea de lino y que tengau	Lija. [Véase papel de lija, fraccion 705.]
mezcla de seda en cualquiera proporcion, en flores, lis-	* 598 Limpiadientes de todas clases, que no sean de oro
tas, dibujos ó labores, aun cuando contengan en ne.	in plate the total clases, que no sean de oco
queña cantidad mezcia de metal que no sea plata ú oro.	o plata, peso bruto, kilogramo, veintinueve centavos. 0 29
metro cuadrado, veinticinco centavos 0 25	* 599 Line crudo o en greña; peso bruto, kilógramo, siete
† 587 Lienzos y tejidos, cuya base sea de lino y lana, y que	
t-ngan mezcla de seda en cualquiera proporcion, en	Linternas segun su c'ase. [Véase faroles, fracciones 440 y 441.]
flores, listas, dibujos o labores, aun cuando contengan	Lirones de fierro. [Véase Gatos, fraccion 436]
en pequeña cantidad mezcla de metal que no sea pla-	+ 600 Lana / longte de algorios de todo de
ta u oro, metro cuadrado, treinta centavos 0 30	† 600 Lona o loneta de algodon de todas clases, metro cua-
† 588 Lienzos y tejidos, cuya base sea de lana y que tengan	drado, diez y seis centavos
mezela de seda en cualquiera proporcion, en flores, lis-	fracciones 574, 575 y 576.
tas, dibujes ó labores, aun cuando contengan en peque-	Losas de mármol para muebles. Véase Mármol labra-
ha cantidad mezela de metal que uo sea plata ú oro.	do, fraccion 621.
metro cuadrado, treinta y cinco centavos 0 35	Loterias. Véase Juogos de diversion, fracciones 538/y
† 589 Lienzos y tejidos, cuya basé sea de seda con mezcla	539.
de algodon, lana ó lino ó estas materias reunidas, lisos,	* 601 Loza y porcelana labrada en piezas de todas formas,
cruzados, labrados, arrasados, afelpados y bordados	ciacos y tamaños con everneiros de las estadas formas,
aun cuando contengan en pequeña cantidad mezcia de	ciases y tamaños, con excepcion de las cuotizadas y sin
metal, que no sca piata a oro, sobre aforo, cincuenta	incluir los juguetes de la fraccion 450, sin abono de ro- turas; peso bruto, kilógramo catorce centavos 0 14
y cinco por ciento	* 602 Leza y porcelana labrada en piezas de todas formas,
† 590 Lienzos y tejidos de seda y algodon ó de ambas ma-	clases y tamaños, con montaduras ó adornos de metal.
terias, con mezcla de metal fino, en cualquiera pro-	ordinario, blanco ó amarillo, sin abono de roturas; pe-
porcion ó cantidad, sobre aforo, cincuenta y cinco por	
ciento 55%	* 603 Loza y porcelana labrada en piezas de todas formas,
† 591 Lienzos y tejidos que se compongan de varias mate-	clases y tamaños, con montaduras ó adornos de me-
rias, que no sean seda ó metal, y cuya mezcla no tenga	tal, plateado ó do ado sin abono de roturas; peso bru-
cuotizacion especial en esta tarifa, pagarán la cuota	to, kilogramo, un peso quince centavos
que resultare como término medio de las asignadas á	* 604 Lupulo, pe o nete, kilogramo, diez y ocho centavos. 0 18
los tejidos de las materias componentes, conforme á	
su respectiva clasificación, siempre que la mezcia se	LI
extienda a todo el tejido, y no tenga este solamente	L'aves sueltas de fierro ó laton para chapas, candados
algunos hilos de diversa materia, en cuyo caso se pa-	y cerraduras. Véase Chapas, fraccion 371.
gará el derecho asignado, segun la materia de que se	* 605 Llaves de cobre, bronce, laton, peltre, zinc, fierro ó
componga l. mayor parte del tejido.	madera, para vaciar barriles ú otros depósitos: peso
† 592 Lienzos y tejidos lisos, blancos, de lana y algodon,	bruto; kilogramo, diez v nueve centavos.
como bayeta y francla y demás tejidos análogos, me-	7 000 Laves de reioi de todos tamaños que no sean de pla-
tro cuadrado	ta u oro; peso bruto, kilogramo, cincuenta y siete cen-
; 593 Lienzes y tejidos lisos de colores, mezclados de lana	tavos
y algodon, como bayeta y francla, y demás tejidos de	* 607 Llaves de fierro, laton, cobre ó plaqué, para coches:
lana y algodon, metro cuadrado 0 19	peso bruto, kilógramo, veintinueve centavos 0 29
† 594 Lienzos y tejidos cruzados de lana y algodon, como	the time us algodes you Martin see frent allow the
bayeta y franela, y demás tejidos análogos, metro cua-	
drado, veintitres centavos 0 23	* 608 Machos ó mazos de fierro ó acero; peso bruto, kiló-
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	gramo, diez centavos, 0 10

	Committee of the last of the l
* 609 Maderas tintoreales en leño ó en polvo; peso bruto	1. 公共工
	0 05
Madera fina en chapas. Véase chapas, fraccion 373. Maizema. (Véase Fécula, fraccion 442.)	0 95
Maizena. (Véase Fécula, fraccion 442.)	
togramo dos centavos	. 0 02
	S. CARLOTT
tres centavos.  Mamaderas de cristal (Véase Almendras, fraccion 80.	1 43
612 Mangas v cabox do made as Almendras, fraccion 80.	
tesanos peso bento bilograma disconnentas de ar	-
613 Manteea de puerco; peso neto, incluyendo en este e	0 19
manufacti utilit. Desu Deto incluyendo en ceto el de	N. Harrison C. S.
envase interior, kilogramo, veinticuatro centavos	0 24
1 Vis manufacture de Dionda de seda incluyando las assistas	
	0 43
MATEUS V IIIOIOUTAS de madera dovadas e sin de-	
	0.43
Marfil (Vease Artefactos de, fraccion 115.)	
619 Maril en bruto y en lámina: peso bruto, kilógramo, diez y nueve centavos.	
620 Mariposas para velador; peso bruto, kilogramo,	0 19
veintinueve centavos veintinueve centavos	5.00
Mariscos (Vesso Atron francisco 107)	0 29
marmol labrado en losas publidas á sia multi-	
	0 38
one marriot laurado en jarres y toda class de chese de	0 00
	0 48
to sould, (vease Panuelos de seda fraeciones	
623 Mazas y pilares de madera, para carruajes: sobre afo-	
	55%
* 624 Mechas de algodon para quinqué; peso bruto, kilógra-	
* 625 Mechas de alveday	0 28
mo, veintiocho centavos.  625 Mechas de algodon para eslabon; peso bruto, kiló-	
	0 29
628 Mecheros que no sean de plata ú oro, peso bruto, ki- logramo, veintinueve centavos.	
Same tomemueve centavos	0 29

	THE PERSON NAMED IN
Medallas, [Véase Cruces, fraccion 365.]	
1 021 Medias de algodon, de lara é de line de todas elec	pg / Pg
J COLUTES, Dara MUNITION, HOCEDAL IIII negar setants were	STATE OF THE PARTY
centavos	1 7
t 623 Medias de algodon o de lino, de todas elases y col	0-
1 020 MICHIAN GE IANA, GE LIGAS Clases veolores ners nite	MA CONTRACTOR
1 000 michins de seda de todas clases y tamaños poco not	O HILL
and Stanio Catorice Desos treinta y chatro centavos	THE REOL
meuns botas, segun su clase. (Vease Lotas fraccion	es/
170 V 1771	
* 631 Medidas longitudinales y de capacidad, de todas el	3.111
one mesas de billar, de todas materias, sin incluir el p	0.0
oos miel de cana o de abeia, peso brute kilógramo sist	40
ochea os	0 07
MILLILLIQUE, I VERSE HEITZOS: TPROPTON 560)	
Molduras de madera. [Véase marcos, fraccion 618].	
Or Molinos para cate v minturas, neso bento, bilogram	200
niez y nueve centavos.	. 0 19
diez y nueve centavos.  Mollejones. (Véase piedras de amolar, fracion 729).	E
JAOHOS de Seda Dara calzado de senor que no tonos	PARTY CANAL
adornos de metal uno sobre aforo concuento e cinco	a
por ciento .	222/
sus sales; peso neto, incluso en este el de	100
MOSHICOS de Diedra para payimentos poso hento bi	
* 638 Mosaicos de madera para pavimentos, peso bruto	
639 Mostaza en polvo o preparada en salsa; peso bruto	B. Date
kilógramo, cuarenta y seis centavos	0 46
640 Mueblaje de todas clases de materias, con excepcion	
* 641 Wnolles room and	55%
* 641 Muelles para puertas; peso bruto, kilógramo, diez y	B Lillia
nueve centavos * 642 Muelles y ejes para carruajes; peso bruto, kitógra-	
mo doce centaves	A ACCOUNT
mo, doce centavos	0 12
* 643 Muelles y movimientos para campanas; peso bruto,	
kilógramo, veintinueve centavos.  644 Municioneros polvormes y sacos de todas clases, pa-	0 29
ra cazadores: pero brute leil	STORY OF THE
ra cazadores; peso bruto, kilogramo, cuarenta y tres centavos.	7 Mar 4 133
* 645 Municion de plomo; peso bruto, kilógramo, seis cen-	0 43
tavos	0 00
64 VOS	0 06
N	COL DE
646 Naipes de todas clases, gruesa, doce pesos	12 00
The same of the sa	14 00
nueve centavos	0 19
	- 40

#### 96

	648	Navajas de barba, con cachas de asta, hueso ó made- ra, con estuche ó sin él; peso bruto, kilógramo, veinti-	
2	649	ra, con estuche ò sin él; peso bruto, kilógramo, veinti- nueve centavos	0 29
		rev. con estuche o sin el: peso bruto, kilogramo,	
	-	ochenta y seis centavos	0 86
8	650	Navajas y corta-plumas, cuyas cachas sean de con- cha, marfil, carey o metal dor não o plateado; peso bru-	
		to, kilógramo, un peso quince centavos.	1 15
×	651	Navajas y corta-plumas cuyas cachas sean de fierro,	
		hueso, madera ó asta, peso truto, kilógramo, diez y	0 19
		Neceseres, segun su clase. (Vease Estuches, fracciones	0 13
		432 y 433,)	
ŧ	652	Nitrato de plata; peso neto, incluyendo en este el del	10.00
×	653	envase interior, kilógramo, diez pesos	10 00
		ches; peso orato, kilógramo, diez y nueve centavos	0 19
*	654	Números para marcar; peso bruto, kilógramo, vein-	
		tinueve centavos	0.20
		O section of the	
*	655	Obleas corrientes: peso bruto, kilógramo, cuarenta	
5	656	y tres centavos.  Obleas de goma; peso bruto, kilogramo, un peso	0 43
		guince centavos	1 15
*	657	Obras de canevá, de todas clases: peso bruto, kiló-	
		grano, cincuenta y siete centavos	0.57
		quillos, fraccion 2.00.)	THE REAL PROPERTY.
3	10.0	Olan batista de lino. (Véase Cambray fraccion 235.)	
,	658	Omnibus de todas clases y dimensiones, cada uno, doscientos pesos	200 00
		Opiatas para los dientes. (Véase Perfumerias fraccion	200 00
		724.)	
į	659	Opio peso bruto, kilogramo, dos pesos	20
	000	lógramo, cuarenta y tres centavos	0 43
1	661	Órganos de todas clases; peso bruto, kilógramo, cua-	
4	000	renta 5 tres centavos	0 43
3	002	Ornamentos sacerdotales de todas clases y materias; sobre aforo, cincuenta y cinco por ciento.	55%
4	663	Oro volador, falso; peso bruto, kilogramo, cuarenta y	00/0
		tres centavos	0 43
3	664	Oro volador fino, en hojas hasta de once centimetros	4 00
3	665	por cada lado, millar de hojas, cuatro pesos  Oropel peso bruto kilógramo ochenta y seis cen-	4 00
		tavos	0 86
1	666	Oxido ó sub-nitrato de bismuto; peso bruto, kilógra-	2 00
9	Ret	mo, un peso Óxido de fierro; peso bruto, kilógramo, cincuenta	1 00
9	001	centavos peso bruto, knogramo, cincuenta	0 50
		WOOD THE REAL PROPERTY OF THE	- 00

# P

	* 668 Pabilo de algodon; peso bruto, kilógramo, trece cen	289 N
	tavos	- 01
	§ 669 Paja para sombreros; peso neto, kilógramo, cuarenta	4
	Palmatorias de laton (Vássa Ganda)	0 43
	y tres centavos  Palmatorias de laton. (Véase Candeleros, fraccione 256.  Pantuñas, segun su clase, (Véase Eabuchas, fraccione 124 y 135.)	1 888
	184 v 135).	A PROPERTY.
	670 Paño de todas clases y colores, con pie y trama de la	460 4
	peso cincuenta y seis centayos.  1 671 Pañuelonis o tapalos de algodon de cualquiera cla	1 56
		080 F
3	Tanuciones o tanglos de lena de todos colores U	
	673 Panuelones o tápalos de lana bordados de la mismo materia, sin incluir en la medida el fleco, metro cua- drado cinguesta	
		0 50
	centago, anogramo, catorce pesos treinta y cuatro	
		14 84
	1 675 Pañuelones de punto de seda, de todas clases; peso neto, kilógramo, veintiocho pesos sesenta y ocho cen- tavos	100 -
		99.00
	† 676 Pañuelos de algodon, lisos blancos y de colores, con	20 08
1		
	torce centavos	
	Will add ucios de algodon ornandos é	0 14
		0 16
ij		
3		
9	30 hilos de pié y trama en un cuadrado que contenga medio centimetro por lado, metro cuadrado, diez y seis centavos	
ä		0.10
7	679 Pañuelos de algodon bordados ó calados, con guarni-	0 16
19		
g		2 00
ij		300
ı	sin ella, y con ó sin dobladillo, barte de mismo tejido ó	
ø		Les of
J		0 16
		0 10
	sin ella, y con ó sin dobladillo, de más de 30 hilos de pié	

Anuario 1884.—Núm. IV.

	y trama, en un cuadrado de medio centimetro por la-	Ш	703	Papel porcelana; peso bruto, kilógramo, cuarenta y	
+ 69	2 do, metro cuadrado, veintidos centavos	100		tres centavos.	0 43
1 00	Pañuelos que tengan mezela de lino y algodon, pa-	No.	704	Papel de plomo; peso bruto, kilógramo, siete cents.	0 07
	garán el termino medio entre las cuotas señaladas á los		705	Papel y lienzo con vidrio y esmeril, llamado de lija,	
		10		peso bruto, kilógramo, cinco centavos	0 05
	pañuelos de cada una de estas materias, conforme á lo	à.		Papel para fabricar barajas. [Véase Carton, fraccion	0 00
4 60	prevenido en la fraccion 591 de esta tarifa.	10		273.1	
1 00	3 Pañuelos de lino bordados, calados o con guarnicion	II.	708	Paraguas, sombrillas ó quitasoles de algodon, cada	
	de encaje, docena, cuatro pesos cincuenta centavos 4 50	E.	100	una, cincuenta y cinco centavos	0 55
1 68	4 Pañuelos de seda, llamados mascadas, lisos, listados		707	Paraguas, sombrillas ó quitasoles de lana, cada uno,	0 33
	ó asargados, blancos ó de colores, aun cuando en sus	в	1 .01	cebente conte cos	0 80
	orillas tengan otra materia; peso neto, kilógramo, sie-	ı	700	ochenta centa os	0 00
	te pesos diez y siete centavos 7 17	ш	100	Paraguas, somormas o quitasotes de imo, cada uno,	0
† 68	5 Pañuelos ó mascadas de seda, labrados, bordados,	16.	H00	setenta y cinco centavos	0 75
	trasparentes ó de gasa de todos colores, con ó sin fleco,	IR	100	Paraguas, sombrillas ó quitasoles de seda, cada uno,	2 22
	aun cuando en sus orillas tengan otras materias; peso	В.	-	un peso sesenta y cinco centavos	1 65
	neto, kilogramo, diez pesos setenta y cinco centavos. 10 75	п	710	Pasadores de fierro; peso bruto, kilógramo, diez y	
* 68	8 Papas; peso bruto, kilógramo, dos centavos 0 02	п		nueve centavos	0 13
* 68	7 Papel de estraza ó estracilla y para empaque; peso	ш	711	Pasadores de laton; peso bruto, kilógramo, veinti-	
	bruto, kilógramo, siete centavos 0 07	н		nueve centavos	0 29
* 68	8 Papel jaspeado, de lustre y de colores, para encuader-	н		Pasamanería de algodon, laua ó seda segun su clase.	
	nador; peso bruto, kilógramo, diez y siete centavos 0 17	и		[Véase Flecos, fracciones 454, 455, 456 y 457.]	
* 68	9 Papel de seda ó de China, blanco ó de colores; peso	ш	712	Pastas alimenticias; peso bruto, kilógramo, cinco cen-	
	bruco, kilógramo diez y nueve centavos 0 19	,		tavos	0 05
* 69	0 Papel para estampar loza; peso bruto, kilógramo,	3		Pasta mineral para asentadores. [Véase Asentadores,	
	diez y siete centavos	m	1	fraccion 125.]	
* 69	1 Papel de media cola y sin encolar, para impresiones;	ж	713	Pastas y pastillas medicinales de todas sustancias, pe-	
	peso bruto, kilogramo, diez centavos 0 10	и		so neto, incluso en éste el del envase interior, kilógra-	
* 69	2 Papel florete y medio florete, rayado, ó sin rayar, in-	н		mo, veinte centavos	0 20
	cluso el de cigarrillos, peso bruto, kilogramo, veinti-	ľ		Pastas para refrescar y hermosear el cútis. [Véase Per-	
	nueve centavos	1		fumeria, fraccion 724.]	
* 69	3 Papel blanco ó de colores para cuentas y para cartas	ш	214		
	rayado ò sin rayar, con ò sin cantos dorados; peso bru-	ш		Pecheras de algodon, de todas clases, para camisas,	0 50
	to, kilógramo cuarenta y tres centavos 0 43	в	715	Pecheras de lino, lisas, para camisas de todas clases,	0 00
* 69	4 Papel de marca ó marquilla y Bristol, blanco ó de co-	и	1113		1 50
		3	716	Pecheras de lino bordadas, para camisas de todas	1 50
	5 Papel para tapizar, dorado, plateado, o aterciopelado,	п	110		0.50
	peso bruto, kilogramo, catorce centavos 0 14	8 18		clases, docena, dos pesos cincuenta centa/os	2 30
* 60		н		Peinados segun su clase. (Véase adornos para la cabe-	
00	6 Papel para tapizar, corriente, de colores; peso bruto,			za, fracciones 24 y 25).	
* 60	kilógramo, diez centavos	н		Peines de fierro. (Véase almohazas, fraccion 86).	
08	7 Papel albuminado de todas clases; peso bruto, kiló-		111	Peines de caña de China, de todas clases; peso bruto,	0.00
* 00	gramo, cuarenta y tres centavos 0 43	91		kilogramo veintitres centavos	0 23
. 08	8 Papel grabado ó litografiado para envolturas y eti-	н	1118	Peiues, peinetas y peinetitas de carey, marfil y con-	
	quetas; peso bruto, kilógramo, cuarenta y tres cents. 0 43	н		cha, con ó sin adornos; peso bruto, kilógramo, un pe-	
* 69	9 Papel dorado ó plateado en su superficie, para ador-	80		so quince centavos	1 15
	nos; peso bruto, kilógramo, veinte centavos 0 20	88	719	Peines, peinetas y peinetitas de fierro acharolado,	
* 70	O Papel rayado para música; peso bruto, kilógramo,	н		cuerno, gutta-percha, hueso ó madera, con ó sin metal	
	veinticuatro centavos 0 24		The same of	ordinario; peso bruto, kilógramo, veintinueve cents.	0 29
* 70	1 Papel secante y para copiar en prensa; peso bruto,		720	Pelo de castor de todas clases, peso neto, kilógramo,	
DE OF	kilógramo, trece centavos 0 13			dos pesos ochenta y siete centavos	2 87
* 70	2 Papel impermeable para libros copiadores; peso bru-		721	Pelo de vicuña, conejo, liebre y otros semejantes, pa-	
	to, kilógramo, siete centavos	EL	Balling	ra sombreros; peso neto, kilógramo, un peso cuarenta	
	, man g. man of out o	M	66.0	y tres centavos	1 43
		(8)			CASC COM
	C. STATE OF STATE ASSESSMENT ASSE	W			

100

† 722 Pelo muerto, peso neto, kilógramo, diez pesos 10 00 § 723 Pepsina, peso proto, kilógramo, cinco pesos 5 00	Pinceles, [Véase Brochas, fraccion 190.] Pinturas, (Véase Estampas, fraccion 418), * 736 Pinzas que no sean de oro é plata, peso bruto, kilé-
† 724 Perfumeria "efectos de", como pomadas, cosméticos y acettes de otor para el polo; polvos y opiatas para los dientes; polvos y pastas para refrescar y hermosear el	§ 737 Pipas para fumar, con adornos de oro ó plata: peso
cútis: esencias y extractos para tocador, peso brato,	* 738 Pipas para fumar, de madera ó veso: peso bruto ki-
Perios, segun su clase. (Véase fijas, fraccions 366), Pernos, segun su clase. (Véase fijas, fracciones 452 y 453).	* 739 Pipas para fumar, que no sean de madera ó yeso, y cuyos adornos no sean de oro o plata: neso bento leilo
Persianas (Véase cortinas, fraccion 347)	gramo, cincuenta y siete centavos
dos en la fraccion 127; peso neto, incluso en esto el del envass interior, kilógramo, setenta y dos centavos 0 72 Pescados y mariscos de cualquiera clase, escabechados,	* 740 Pizarras y pizarrines, ó sus imitaciones en carton, fierro, laton o porcelana con marco ó sin el rece banto
salados, salpresos ó en aceite, meiusas las sardinas en tomate o mantequilla. (Vease Atun, fracción 127).	† 741 Plaids de casimir, de lana, metro cuadrado, un peso
Pescado seco o ahumado. (Véase bacalao fraccion 186). Petos para esgrima. (Véase guantes, fraccion 495).  * 726 Petroleo y aceite de carbon, sin abono de mermas:	dro, cincuenta y siete centavos
peso neto, kilogramo, nueve centavos [1]	so bruto, kilogramo, diez centavos
Pianos de fonas clases para piano; peso bruto kilogramo, cuarenta y tres centavos piano; peso bruto kilogramo, cuarenta y tres centavos piano; peso bruto, kilógramo, veintinueve centavos.	744 Planchas de fierro y de laton ó de ambas materias, para la construccion de pianos; peso bruto, kilógramo, diez y nueve centavos. 0 19
* 729 Piedras de amolar o mollejones; peso bruto, ki ogra-	gramo, veintinneva contesses
730 Piedras de asentar; peso bruto, kilógramo, doce centavos. 0 12 731 Piedras de chispa; peso bruto, kilógramo, diez cents. 0 10	nueve centavos. 0 29
Piedras preciosas. (Vease Amajas, fracción 161).	† 748 Plata labrada, en toda clase de piezas con mezelo de
t 732 Picles manufacturas de, como abrigos, pulseras cor- batas; peso neto, kilogramo, dos pesos. 2 00 batas; peso neto, kilogramo, (Véase guantes, fracción 495).	Platillos para despabiladeras, (Véase despabiladeras,
Piezas sueltas para espadas. (Vease nojas de espadas,	749 Plomo en bruto, en galápagos y en láminas, peso
Piezas sueltas para jeringas. [Véase Jeringas, fra 2008	750 Plumas de ave para escribir, millar, dos pesos veinte centavos.  § 751 Plumas de cualquier metal, que no sea de plata ú oro;
33 Pildoras de todas sustancias y autores; peso neto incluyendo en este el del envase interior, kilógramo, sesenta centaros.	Plumas para adornos. (Vease flores artificiales frac.
Pilares de madera para carruajes. [Véase Mazas, trac-	cion 452.)  * 752 Plumeros para sacudir, peso bruto, kilógramo, veintinueve centavos.
§ 734 Pimienta fina y ordinaria; poso neto, kilogramo, veintitres centavos	Poleas; segun su clase. [Véase Garruchas, fracciones 484 y 485.]
polvo, incluyendo el peso de las vasijas que los conten- gan; peso neto, kilogramo cuarenta y ocho centavos. 0 48	* 753 Polvo de iste; peso neto, kilógramo, doce centavos 0 12 Polvo de tabaco. (Véase Tabaco, fraccion 829)
[1] El petroleo crudo y la nafta pagan 8) centavos por cada cien kilogra- mes, peso bruto, segun la ley de 21 de Junio de 1881.	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

	Control of the Contro
§ 755 Polvos para broncear; peso bruto, kilógramo, un pe-	Puños de algodon. (Véase Cuellos, fraccion 365.)
Polvos para los dientes. (Véase perfumeria, fraccion	
701)	
Polvos para refrescar y hermoscar el cútis. (Véase	
perfumeria, fraccion 724.)	
* The Wolves medicinales de todas sustancias vautores; pe-	Puros. (Véase Tabaco labrado, fraccion 833.)
so noto incluyendo en este el del envase interior, ki-	
Lorramo trainta centavos	* 769 Onemadones de C.
Primadas. (Véase perfumeria, fracción 124-)	* 769 Quemadores de fierro y otras materias para lámpa-
ger Bomacas y unglientos medicinales, de todas sustan-	770 Queso de todas clases inclurendo de centavos 0 25
cias y autores, peso bruto, knogramo, setenta centa,	
† 753 Ponchos de lana; sobre aforo, cincuenta y cinco por	Quitasoles (Véase paragüas, fracciones 706, 707, 708
ciento	y 709.) 1 1 5 y macrones 100, 101, 108
Porcelana segun su clase. (Véase Loza, fracciones 601	R R
602 y 603.)	* 771 Parket
Porta-botellas. (Véase Charolas, fraccion 379.)	* 771 Raices medicinales, peso bruto, kilógramo, veinte
* 759 Porta-monedas de cuero, con o sin armazon de me-	
tal, sin dorar ni platear; peso bruto, knogramo, cm-	
	772 Rascadores para pizarrines, peso bruto, kilógramo siete centavos.
760 Porta-monedas de marfil, carey y concha, con ó sin armazon de metal, que no sea plata ú oro; peso	* 773 Rastrillos de fierro no anticali 0 07
bruto, kilógramo, ochenta y seis centavos 0 8	peso bruto, kilogramo, diez centavos la agricultura;
* 761 Porta-plumas de todas clases que no sean de plata	* 774 Ratoneras y cepos para animales, peso bruto, kiló-
û oro peso bruto, kilôgramo, veintinueve centavos 0 2	gramo, diez y nueve centavos.
	1 110 Excuozos de aigorion vilos tatilas
Prendedores, segun su clase (Véase Anillos fraccio-	peados, listados, con dibujos y labores que los imiten,
nes 92 v 93.)	
* 762 Prensas de fierro para copiar cartas; peso bruto, ki-	por mido, mistro chadrado un noco
logramo diez v nueve centavos	1 776 Rebozos de algodon y los tejidos estampados, jaspeados listados con dibujos salados estampados, jaspeados
Pulcoras de piel (Véase pieles, fracción (52.)	dos listados con dibuios ( le) dos estampados, jaspea-
Punta para pianos. (Véaso Clavijas, fraccion 314).	más de 26 hasta de 38 hilos de pie y trama, en un cua-
Puntillas, segun su clase. (Véase Clavos, fracciones 316	drado de medio centimetro por lado; metro cuadrado, un peso ochenta y seis contrato.
§ 763 Pantillas para lapiceros; peso bruto, kilógramo, cin-	un peso ochenta y seis centavos.
cuenta y siete centavos 0 5	
764 Punto de algodon de todas clases y colores; peso new.	dos, listados, con dibujos ó labores que los imiten, de mas de 38 hasta de 54 bilos da refe
incluyando en este el de las calitas que lo contengan y	mas de 38 hasta de 54 hilos de pie y trama, en un cta-
el de las almas en que venga envuelto, kilogramo, seis	cuatro pesos trainta de la portado, metro cuadrado.
nesos	1 778 Rebozos de lana y los fajidos actor 4 38
† 765 Punto de lino; peso neto, incluyendo en este el de las	listados, con dibujos o labores que los imiten, hasta de
calitas en que venga, y el de las almas en que este en-	26 hilos de pié y trama, en un cuadrado de medio cen-
† 766 Punto de seda, de tul, liso o bordado; peso neto. in- cluyendo en este el de las cajitas en que venga, y el de	centavos respectivos veintisiete
las almas en que esté envuelto, kilógramo, veintiocho	1 779 Rebozos de lana y los tejidos estampados, jaspeados,
pesos sesenta y ocho centavos	listados con dibujos ó labores que los imiten, de más de 26 hasta de 38 hijos de pió y fermida de más
5 767 Panzones para costura, de cualquiera materia que	de 26 hasta de 38 hilos de pié y trama, en un cuadrado de medio centimetro por lado recentado
no sea plata u oro; peso bruto, kilogramo, ochenta y	
seis centavos 0 t	so ochenta y seis centavos
	1 86 Rebozos de lino y los tejidos estampados, jaspeados,

pesos cuarenta y tres centavos .....

at h	1 790	Rebozos y los tejidos estampados, jaspeados, lista-	
1 75		dos, con dibujos o labores que los imiten, de seda con mezcia te algodon, lana o lin. en cualquiera propor-	
		cion: de más de 26 hasta de 35 hijos de pie y trama en	
		un cuadrado de medio centimetro por lado; peso neto,	~
	+ 701	kilógramo doce pesos treinta y dos centavos 12 Rebozos y ios tejidos y estampados, jaspeados, lista-	34
2 53	1 101	dos con dibujos o labores que los imiten; de seda con	
		mezera de algodon tana o lino; en cualquiera propor-	
VIEW		cion de más de 38 hasta de 64 hilos, de pie y trama en	
1000		un cuadrado de medio centimetro por lado; peso neto, kilogramo, veinte pesos setenta y cinco centavos 20	75
5 50		Rejas para balcones y ventanas. (Véase fierro labrado,	95
		fraccion 450).	
	\$ 792	Relojes finos para mesa ó pared, que no sean de pla- ta u oro, peso oruto, kilógramo; ochenta y seis cents. 0	RA
15 00	* 793	Relojes ordinarios para mesa ó pared, con caja de	-
		madera o sin ella; peso bruto, kilógramo veintinueve	1000
	1 201	centayos	29
	1 794	Reloies de boisa, de todas clases y materias, con pie- dras preciosas o sin ellas, sobre valor de factura, tre-	
20 00	A	ce por ciento	%
	OU.F	Reps de iana   Véase lienzo de lana, fraccion 572].	
8	* 705	Resorte de hule y algodon para zapatos y otros usos,	
	*200	peso bruto, kilógramo; cincuenta y siete centavos 0	57
31 00	§ 796	Resorte de hule y seda para zapatos y otros usos, pe-	
1	* 707	so neto, kilógramo; un peso veinticinco centavos 1 :  Resortes de alambre para muebles y otros usos, peso	25
1		bruto, kilógramo; veintinueve centavos 0 :	29
e	* 798	Resortes para cortinillas de carruajes, peso bruto,	
1 50		kilógramo, veintinueve centavos	23
- 1 50		nes 29 y 30].	
y	直到 5	Rodajas, segun su clase (Véase Garruchas, fracciones	
e		484 y 485.)	
1-	7.00 B	Rodetes de fierro ò laton, (Véase boca llaves, frac, 170.) Romanas (Véase Balanzas, fraccion 187.)	
. 2 19	* 799	Rompe-nueces que no sean dorados ni plateados,	
1-		peso bruto, kilógramo cuarenta y tres centavos 0 4	13
n	1 800	Ropa hecha de algodon, lana, lino o seda que no esté especificada en esta tarifa, sobre valor de factura, cien-	
le a-	BE A	to treinta y dos por ciento	2/-
0:		Rosarios. (Véase chaquiras, fraccion 378.)	-
3 75		Ruedas sueltas para carros de todas dimensiones par,	10
S,		Ruedas sueltas para coches y otros carruajes, par,	U
n;	100	veintidos pesos	0
de	*		1
84	The same of	Sacos para cazadores. (Vease Municioneros, fraccion	-
	STATE OF THE PARTY NAMED IN	party barra casardores. Licuse, sidulcionetos, itagrion	35

106

* 803 Sacos y bolsas de viaje de todas clases y tamaños, peso bruto kdogramo cuarenta y tres centavos	1
peso in anotalos novinos (Véase Costalos Itaccionese)	33
Sacos o Custa Lauria traccion 442)	- 6
Sagu (Véaco Fécula tracción 442) Sagu (Véaco Fécula tracción 442)	- 10
· coa Sat comun o de comer, pes	23 8
continos	-81
Sales de atropina (Vease Atropina 174 cuon 331) Sales de estricuina (Vease Estricuina 174 cuon 536)	-78
Sales de cortegorina (Véase Estricuma Tracción do 7	- 10
Sales de estricuina (Véase Estricuita Sales de morfina, IVéase Morfina fracción 636 l Sales de morfina, IVéase Morfina fracción de secepción de	- 31
Sales de morfina. ¡Véase Morfina Traction de conserve per la sulfatos de todas sustancias con excepcion de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sustancias con excepción de conserve per la sulfato de todas sulfatos de toda	- 1
a got galag t shillatos us south an este el del	-
Ine equecine duties, post in a contacte V 10	-8
los especincados, poso neto, incluyento de los especincados, poso neto, incluyento de los envaso interior kilogramo, quinee centavos	-
and the stress pruto kilogramo, dos pesos poso	- 1
* 806 Salicina, par englouiera que sea su envase, par	-
806 Salichna: peso urnto, kilogramo, dus pesorase; 807 Salchichones cualquiera que sea su envase; peso neto comprendio en este el del envasa interior, kiló- 0 24	
neto comprendido en escargos	201
gramo veinticuatio teoret	438
Salmon (Véase Atun, fraccion 127,)	448
Salmon (Véase Atun, fraccion 127) Salsas compues as. (Véase Encurtidos en vinagre, frac-	-
Salas (ne.)	-28
ción 405 i con ser y tilmas de algodon tistados o estamparos, 0 72	
	300
	200
+ and Sarapes y tilmas de latte des metro cuadrado, un	34
boca-manga, orillas ni labrados monto	
peso	
2 00 Savanes de lana de poca manga con orillas labradas	
	400
o estampadas, most	1005
+ 011 Saranes de lana, imitación de cabo posos 8 00	
dos o estampados, metro cuadrado o cuo des sin boca- 812 Sarapes y tilmas listados o estampados, sin boca-	
total Sammas v tilmas listados o estampanos, am qual-	881
† 812 Sarapes y tilmas listados o estampanos, silvanta de la cual- manga orillas ni labrados, de tana y algodon, en cual- manga orillas ni labrados, de tana y algodon, en cual- manga orillas ne este la mezela, metro cuadrado,	
manga orillas ni labrados, de lana y algodos, quiera proporcion que esté la mezcla, metro cuadrado, quiera proporcion que esté la mezcla, metro cuadrado, quiera proporcion que esté la mezcla, metro cuadrado.	200
quiera proporcion que este la mezon, asserta de 7	100
quier i proporcion que esse de la companya de la setenta y eino centavos.  813 Sarapes de poca manga listados ó estampados, de la 1813 Sarapes de poca manga listados o estampados, de la 1813 Sarapes de poca central proporcion que esté la 1813 Carapes de la 181	35.
e e sa saranes de noca manga listados o caración ana esté la	300
1 815 Sarapes de noca manga listados o estampatos na y algodon, en cualquera proporcion que esté la na y algodon, en cualquera proporcion que esté la 10	0
na y algodon, en cualquiera projectos. 10 mezela, metre cuadrado, un peso. 10 mezela, metre cuadrado, un peso. 10	359
mezcla, metre cuadrado, un peso.  † 814 Sarapes imitacion de los del Saltillo, labrados o es-	-38
† 814 Sarapes in lacat con megcia de algodon o lino en	0
tampados de lada, con la condrado súa pesos 6 U	U
tampados de lana; con mezota de agados des pesos 6 0 cualquera proporcion, metro cuadrado, sos pesos 6 0 tualquera proporcion, metro cuadrado, so pesos 6 0 su cualquera per la cualquera de so pesos con mezota de seda en cualquera per la cualquera de so pesos con mezota de seda en cualquera per la cualquera de so pesos con mezota de seda en cualquera per la cualquera de so pesos con la cualquera de so pesos	200
1 015 Saranes, imitacion de los del Saltillo, an evolutiera	200
† 815 Sarapes, imitacion de los del Saturio de Salario	0
	53
proporcion in traccion 127).	
sardinas. (Véase atun fraccion 127).  * 816 Sebo de todas clases; peso neto, kilógramo, seis cen-	-
* 816 Sebo de todas clases, peso neco	70
tavos	
+ 817 Seda cruda en rama, oc tonas clases; peso neto, and	11
† 817 Seda cruda en rama, octonas chases, per	Sec.
gramo, un peso noventa y un centavos.  § 818 Seda-pelo o torcuda, peso neto, kilógramo, ocho pe-	00
† 818 Seda-pelo o torcida, peso neto, anograma 8	DU
sos sesenta centavos	
1 819 Seda floja o quina de was ciasas pentavos 5	73
1 819 Seda floja ó quiña de todas clases y tres centavos 5 to, kilógramo, cinco pesos setenta y tres centavos 5	
* 520 Semillas medicinales; peso bruto, kilógramo, veinte	90
* 820 Semillas medicinaios, poso otats, contavos	-
cantayos	

		-
• 921	Sidra: segun su envase. (Vease Cerveza, fracs. 304 y 305) Sinas de montar. (Vease annationes fraccion 56). Sourceamas de seda. (Vease Carpetas. fraccion 271) Soda cáusuca, peso oruto, kilogramo ocho centaros	*0 08
* 823	Sombreros de paja, en corte, sin avios: de todas cla- 25, excepto los de jupijapa; docena, seis pesos sesenta centavo:	6 60
	Sombreros de jipijapa con o sin avios, docena, quin-	
	Sombreros de ticitro en corte; sin avios, docena nue- te pesos.  Sombreros de todas ciases y materias, con avios y	9 00
020	adornos de cualquiera capecio para niños y adultos, con excepción de los especificados; sobre aforo cin- cuenta y cinco por ciento	55%
	Sombrillas según su ciase. (Vease Paraguas, Iracelo- nes 706, 707, 708 y 709). Subnitrato do bismuto. (Vease Oxido de bismuto trac-	
† 826	cion 666].  Sulfato de quinina; peso neto, incluso en éste el del envase interior; kilógramo, tres pesos	3 00
	pecificados. (Véase Sales, fraccion 805).	Marin .
1 897	Tabaco breva de mascar, peso neto, kilógramo, se-	
011	senta y dos centavos.  Tabaco cernido, peso neto; kilógramo, un peso	0 62
* 828	Tabaco cernido, peso neto; kilógramo, un peso	1 00
* 829	Tabaco en polvo o rape, incluyendo en el peso el de los frascos o botellas en que venga, sin abono de mer-	NE S
	ma ni roturas, peso neto, kilogramo, dos pesos cin-	2 50
* 830	Tabaco en rama, que no sea de Virginia, peso neto,	2 90
	kilógramo, un peso venticinco centavos	1 25
* 831	Tabaco de Virgueia en rama, peso neto, kilógramo, diez y seis centa-os	0 16
* 832	Tabaco laurado en cigarros de todas ciases, incluyen-	0 10
	do las cajetillas do papel co que venga; peso neto, ki-	1
2 000	Tabaco labrado en puros peso nelo, kilogramo cua-	1 25
033	tro peso- novema centavos	4 90
* 834	Tabaco picado para pina: peso neto, kilógramo, un	
* 990	peso tenticinco centavos.  Tacos para billar, y sus casquillos; peso bruto, kiló-	1 25
	gramo, cuarenta y tres centavos	0 43
* 836	Tafetán engomado y tela de salud; peso bruto, kilò- gramo, setenta y emco cemavos.	0 75
	Tafiletes (Vease occurrillos, traccion 161)	
	Tápalos de algodon o de lana, seguo su clase, (Véase	
,	Pañuelones, traccious. 671 á 673). Tápalos de seda segun su clase; [Véase Fañuelos de ses	
i	da, fracciones 674 y 6761	

LEVES DE HACIENDA. ARANCEL.

	Section 1
* 837 Tapa-viandas de tela de clambro; peso bruto, kiló-	0 29
* 837 Tapa-vianthas de tela de aminors, eso descripción gramo, veintimueve centavos.  Tapetes de solo canamo o estopa. [Vease Alfombras,	0 23
gramo, veininaeve consista (Véase Alfombras,	2.
Tapetes de soto camana	
fraccion 60].  * S38 Tapones de corcho; peso neto, kilógramo, diez y nue-	0 19
* 838 Tapones de cyrento, para peto kilogramo, setenta y cin-	0 10
ve centavos Liberamo setenta v cili-	0 75
ve centavos. \$ 839 Té de todas clases; peso neto, kilógramo, setenta y cin-	0 13
co centavos neso bruto, kilógramo, veintique-	0 29
<ul> <li>\$ 839 Té de todas clases; peso neto, knogramo, veintique- eo centavos.</li> <li>* 340 Teclas para piano; peso bruto, kilógramo, veintique-</li> </ul>	0 20
ve centavos I men cohar millar, un	1 05
141 Teja de barro de todas clases para centa, peso sesenta y cinco centavos (libre de dho. de bultos), peso sesenta y cinco centavos (libre de dho. de bultos).	1 65
peso sesenta y cinco centavos (libre de libro de libro de Tejidos de algodon, segun su claso (Vease Lienzos de Tejidos de algodon, segun su claso (Vease Lienzos de Tejidos de libro de	
algodon, fracciones 560 a 560].	
algodon, fracciones 560 à 567). Tejidos de lana, segun su clase. [Veaso Lienzos de la-	
Tejidos de iana, segun de	ALC: NO.
na, fracciones 570 à 573]. Tejidos de lino de cañamo segun en clase. [Véase Lien-	1
zos de lino, fracciones 574 à 579.	
zos de lino, fracciones 574 à 5141.  1 842 Tejidos y toda manufactura de solo seda, de cual-	COLO II
† 842 Tejidos y toda manufactura de son excepcion de los esquiera clase y denominación, con excepción de los esquiera clase y denominación, con excepción de los esquiera clase y denominación, catorce pesos trein-	學學 化
quiera clase y denominación, con exception pecificados; peso neto, kilógramo, catorce pesos trein-	14 84 24
pecificados; peso neto, kilógramo, catorce pesos ta y cuatro centavos.	1
ta y cuatro centavos.  1 843 Tejidos de seda, con mezcla de metal fino, en cual-	STATE OF STREET
1 843 Tejidos de seda, con mezcia de metar interpretado de seda, con mezcia de metar interpretado de seda, con mezcia de metar interpretado de metar inter	55%
bre aforo, cincuenta y cinco por ciento  bre aforo, cincuenta y cinco por ciento  bre aforo, cincuenta y cinco por ciento	
bre aforo, cincuenta y cinco por ciento.  Tejidos de seda, con mezcla de cualquiera materia, se- Tejidos de seda, con mezcla de seda, fracs. 582 á 589].	
Tejidos de seda, con mezcia de cualqueta da 582 a 589 j. gun su clase. [Véase lienzos de seda, fraces, 582 a 589].	
gun su clase. [Véase lienzos de seda, frac- Tejidos de metal, segun su clase. (Véase Galones, frac-	路易から日
ciones 477 à 480.)	STATE OF THE
a cas mala de alambre de fierro, peso pruto, anos	0 19
diez y nueve centavos peso bruto, kilógramo,	
	0 29
veintinueve centavos	
* 846 Tela de cerda, de todas clases y colores, para forras	0 22
* 846 Tela de cerda, de todas clases y contres, para muebles, metro cuadrado, veintidos centravos	THE OWNER OF THE PERSON NAMED IN
muebles, metro cuadrano, fraccion 836.) Tela de salud. (Véase Tafetao, fraccion 836.)	1 00
* 847 Telas vesicantes; peso bruto, kilógramo, un peso	
* 847 Telas vesicantes; peso bruto, kilogramo, mesos bruto, kilogramo, mesos para chimeneas; peso bruto, kilogramo, mesos centavos	0 19
* 848 Tenazas y paías para cintavos gramo, diez y nueve centavos Ucharas, fraccio	
gramo, diez y nueve centavos Tenedores, segun su clase. [Véase Cucharas, fraccio- Tenedores, segun su clase. [Véase Cucharas, fracciones 36]	
Tenedores, segun su clase. Vease Cuchillos, fracciones 36, nes 357, 358, 359, 360 y 361, y Cuchillos, fracciones 36.	
363 y 364.)	0
	0 86
* 849 Tijeras forjadas de menos de la centaros. bruto, kilógramo, ochenta y seis centaros.	n-
a oto misored infladas de mas de	49-7004
850 Tijeras forjadas de mas de 17 com- to, kilogramo, veintinueve centavos.     851 Tijeras vaciadas, de todos tamaños; peso bruto, l	ile
851 Tieras vaciadas, de todos	. 0 19
16gramo, diez y nueve centavos.	08
Tilmas, segun su clase. (1000	
a 815.)	18-
* 852 Tinta para escribir, en envases de barro, vidrio o cr tal; peso neto kilógramo, veintinueve contavos	0 29
tal; peso neto kilogramo, veinumueve contar	-
	CONTRACTOR OF

S-1111			
* 853	Pinta para o crion, en envases de madera, sin abono		
	de mermas, peso neto, kilógramo diez y nueve centa-	0 19	2
Seller 4	Tinteros de metal dorado ó plateado, peso bruto, ki-		
\$ 854	lógramo, un peso quince centavos	1 15	5
+ 0550	Tantamas de todas materias que no sean dorados ni		
1000	plateados, peso bruto, kilógramo, veintinueve centa-		
	VOS	0 29	,
856	Tirabotas en cajitas ó sin ellas; peso bruto, kilógra-		
	mo, cuarenta y tres centavos	0 45	8
* 857	Tirabragueros; peso bruto, kilógramo, cuarenta y	0 43	9
- 050	tres centavos.  Tirabuzones de todas clases, peso bruto, kilógramo,	0 40	•
898	Tirabuzones de todas ciases, peso bruto, anogramo,	0 43	3
<b>→ 950</b>	cuarenta y tres centavos.  Tirantes de todas clases, para hombres; peso bruto,		
	kilogramo, cincuenta y siete centavos	0 57	7
	Tiras de algodon ó de lino, bordadas. [Véase Borda-		
	dos, fraccion 174].		
* 960	Tornillos de fierro, de todos tamaños, con tuercas ó	0 19	2
	sin ellas: neso bruto, kilogramo, diez y nueve centavos	-	
861	Tornillos de laton o de cobre de todos tamaños con tuercas o sin ellas: peso bruto, kilógramo, veintinueve		
		0 2	9
> 809	centavos Tornillos de pié para herreros; peso bruto, kilógra-		
200	mo, diez centavos	0 10	0
3 S63	mo, diez centavos		
	v nueve centavos	0 19	9
30 m	Trasparentes. [Véase Cortinas, fraccion 347]. Trenzas de algodon o de lino segun su clase. (Véase		
	Cintas, fracciones 306 y 308).		
	Trenzas de lana. [Véase Cintas, fraccion 307].		
* 864	Trigo: peso neto, kilógramo, cuatro centavos	0 0	4
	and alloho de navegant very neco. I decream en odole nie		
	ters quartos centavos		
	Unguentos medicinales. (Véase Pomadas medicinales		
2001	fraccion 757).		
	committee a warmen of the second seco		
A core	Valerianatos de todas sustancias; peso neto, inclu-		
7 800	so en este el del envase interior, kilógramo, diez pe-		
THE PERSON NAMED IN	202	10 0	0
	Varillas de metal para coches [Véase adornos para		
	coches, fraccion 22.]		
The Late of	Vasijas para la farmacia. (Véase Drogas, fraccion 393.) Vasos de cuero. (Véase Lavamanos, fraccion 553.)		
+ 900	Veladores con o sin marcos; peso bruto, kilogramo,		
See See See	cincuenta v siete centavos	0 5	7
* 867	Velas de cera; peso bruto, kilógramo, setenta centa-	1	
The state of the s	TOO IN THE PARTY OF THE PARTY O	0 7	0
* 868	Velas de esperma; peso bruto, l'ilogramo, cincuenta y siete centavos	0.51	-
-	y siete centavos	0 5	1

* 869 Velas estéaricas de cualquiera clase; peso bruto, kiló-	
gramo, diez v nueve centavos.	0 19
gramo, diez y nueve centavos.  * 870 Velas de parafina; peso bruto, kilógramo, treinta y	2 00
ocho centavos	0 38
* 871 Velas de sebo; peso bruto, kilógramo, ocho centavos.	0 08
* 872 Velocipedos peso bruto, kilógramo, diez y nueve cen-	0 19
tavos	
	8 00
Vidrio labrado, segun su clase. (Véase Cristal, fraccio-	
nes 352, 353 v 354).	
* \$74 Vidrios planos de todas clases y colores, sin abono	
de roturas, peso bruto, kilógramo, veinticuatro cen-	0 24
* 875 Vidrios para reloj peso bruto, kilógramo, veinticua-	-
	0 24
* 876 Vidrios sueltos para anteojos; peso bruto, kilógramo,	
veintinueve centavos.  * 877 Vinagre en botellas, damajuanas ó garrafones; sin	0 29
* 877 Vinagre en botellas, damajuanas o garrafones; sin	
abono de mermas ni roturas: peso neto, kilogramo	0 10
diez centavos	0 10
to, kilógramo, cinco centavos	0 05
9 970 Wine blanco de todas clases en botella, damaidanas	
ó garrafones, sin abono de mermas; peso neto, kilógra-	
mo vointinuovo contavos	0 29
* 880 Vino blanco de todas clases, en vasijeria de madera	
sin abono de mormas, neso neto kilogramo diez V	0 197
nueve y tres cuartos centavos.  * 881 Vino tinto de todas clases, en botellas, damajuanas ó	0 137
garrafones; sin abono de roturas, peso neto, kilógramo	
diez v ocho v medio centavos	0 18
2 882 Vino tinto de todas clases, en vasijeria de madera	9017
sin abono de mermas: peso neto, kilogramo, once y	
tres cuartos centavos	0 113
§ 883 Vinos menicinales de todas sustancias y autores, peso neto, inclusos envases interiores, kilógramo, un peso.	1 00
* 884 Viseras de cuero; peso bruto, kilógramo, veintinueve	
cent± 08.	0 29
W	
* 885 Wiskey segun su envase. (Véase Aguardiente, frac-	
ciones 31 y 32.)	
$\mathbf{Y}$	
* 885 Yerbas medicinales; peso bruto, kilógramo, veinte	0.00
centavos	0 20
* 886 Yeso peso bruto, kilógramo, diez y nueve centavos.	0 19
* 997 Wada puro pasa bruto kilogramo, dos pesos	2 00
§ 888 Yoduros de todas sustancias, peso bruto, kilógramo	3 00

tres pesos..... 3 00

#### 7

Zapatas de fierro, para morteros y tahonas. (Véase Dados, fraccion 384.) § 889 Zapatos bajos de piel ó género, que no sea seda, para señoras, y que excedan de 18 centimetros de planta, docena, cinco pesos cincuenta centavos..... † 890 Zapatos de cuero de todas clases, para hombres y que excedan de 18 centimetros de planta, docena, siete pe-808..... 7 00 § 891 Zapatos de cuero ó género, que no sea seda, bajos, para niños, hasta de 18 centimetros de planta, docena, cinco pesos..... † 892 Zapatos de seda con ó sin adornos, que no excedan de 18 centimetros de planta, docena, siete pesos † 893 Zapatos para señoras, bajos, de seda, con ó sin adornos, y que excedan de 18 centimetros de planta, doce-Zarazas de algodon segun su clase. [Véase Lienzos de algodon, fracciones 565 y 566.] Zarzaparrilla. [Véase Esencias, fraccion 406.] \* 894 Zinc laminado, peso bruto, kilógramo, diez centavos. o 10 Exencion del Derecho de Bultos.

Animales vivos con excepcion de los caballos castrados. Libres.
Arados y sus rejas. Libres.
Arboladuras y anclas para embarcaciones. Libres.
Azogue. Libre.
Ladrillos y tierra refractarios. Libres.
Madera ordinaria de construccion. Libre.
Pizarras para techos y pisos. Libres.
Pus vacuno. Libre.

NOTA. Los nuevos impuestos que establecen las leyes de 28 de Mayo y de 25 de Junio de 1881, así como las de importacion libre á inmigrantes mexicanos y efectos para las Exposiciones, Véase Apéndice, al fin de este Arancel.

Art. 19. Del monto de los derechos de importacion, se separará el uno y treinta y siete por ciento, que se entregará al Ayuntamiento del puerto ó al de la poblacion donde esté establecida la aduana fronteriza respectiva.

Art. 20.—I Para liquidar los derechos de las mercancias cuotizadas por peso bruto, se incluirá en éste el de los envases comunes de madera, barro ó vidrio, de cualesquiera dimensiones que las contengan, sin que se cobren derechos por dichos envases comunes cuando las mercancias estén cuotizadas por peso neto.

H. Los envases finos quedan sujetos al pago de los derechos que les correspondan, segun su clase, materia y valor, áun cuando las mercancias que contengan estén cuotizadas por peso bruto.

III. No pagarán derechos los abrigos interiores de las

mercancías, hasta diez metros de tejido burdo, de al-

godon, cáñamo, lino ó lana.

IV. No se comprende en la exencion precedente, los zarapes, cobertores ó frazadas, los cuales áun cuando vengan empleados como abrigos, causarán los derechos que señala la tarifa de este arancel.

### CAPITULO VIII.

# Aforo de las mercancias.

Art. 21.—1. Las mercancias no especificadas en la tarifa de esta ley, pagarán cincuenta y cinco por ciento, sobre su aforo, al precio por mayor de plaza. Este aforo será calculado por el vista á quien toque el despacho, y el interesado, en presencia del administrador y del comandante del resguardo, ó del empleado que haga sus veces.

H. En los casos que el consignatario de la mercancia aforada no esté conforme, se nombrará de comun acuerdo por el vista y el interesado, un tercero, cuya decision será definitiva. Si no hubiere acuerdo en el nombramiento del tercero, el administrador designará cinco personas, de entre las cuales elegirá una el importador; y no haciéndolo desde luego, se tendrá por elegido el

primer propuesto.

Art. 22. Cuando las mercancias deban pagar el derecho de importacion sobre valor de factura, y juzgaren el vista y el administrador que los precios especificados en clla, son muy bajos, se procederá al aforo por tres peritos nombrados, uno por la aduana, otro por el interesado o consignatario, y un tercero que los mismos peritos nombrarán con anticipaciou para el caso de discordia; y sobre el valor que fijaren como precio de la mercancia en el lugar de la procedencia de la factura consular, se pagarán los derechos corespondientes.

Si esta valorizacion excediere de diez por ciento del precio declarado en la factura, pagará además, el interesado una multa de veinticinco por ciento, sobre el afore de los peritos.

# CAPITILO IX. Cargamento en pais extranjero.

Art. 23. Los remitentes de efectos ó cargadores de buques, los capitanes y sobrecargos de éstos, los cónsules ó comerciantes que hayan de certificar las facturas de los remitentes y los manifiestos de los capitanes, cumplirán respectivamente las formalidades que se expresan en las secciones siguientes de este capítulo.

#### SECCION PR MERA.

## OBLIGACIONES DE LOS CARGADORES O REMITENTES.

Nota.—Estos artículos los insertamos adelante con tipo más par queño, segun quedaron por la ley de 14 de Diciembre de 1881.

Art. 24. Cualquier individuo que de pais extranjero envié objetos de comercio á la República, aun cuando fueren libres de derechos, ó sean para oficinas federales ó de los Estados, formará facturas per triplicado, de todos les géneros, frutos ó efectos que remita á cada consignatario. Estas facturas se extenderán conforme al modelo número 1 que se acompaña al fin de este arancel, y deberán contener:

I. El nombre del buque, el de su capitan, el del puerto adonde se dirija, el del consignatario de los artículos contenidos en la factura y el nombre de la nacion de que procedan originariamente las mercancias; la fecha de la factura y la firma del remitente.

II. La expresión por guarismo y letra, del número de fardos, cajones, barriles, pacas o cualquiera otra clase de bultos en que vengan las mercancías.

III. La marca y número que debe ponerse à cada bulto, y su peso bruto, exceptuándose respecto de éste el fierro, la maquinaria y el material para ferrocarril, que pueden venir manifestados con el peso total de cada partida.

IV.—A. El nombre, materia y clase de la mercancia especificada conforme à la tarifa de este arancel.

B. La cantidad, por guarismo y letra, de las mercancias que deban pagar por pieza, par, docena ó millar.

C. El peso neto de las mercancias que deban pagar por peso neto, con expresion de la unidad de peso que se tome por base.

D. La longitud, ancho y número de piezas de las mercancías que deban pagar por medida, expresando la unidad de medida que sirva de base.

E. El precio de las mercancías que deban pagar sobre